

EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACION

Movimiento de los Pueblos para la Educación de los Derechos Humanos

Qué es el derecho humano a la Educación?

Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos!

Los derechos humanos en cuestión:

- El derecho humano a la educación confiere a cada mujer, hombre, joven o niño el derecho a una educación básica libre y obligatoria así como todas las formas disponibles de educación secundaria y superior.
- El derecho de protección para la no -discriminación de todas las áreas y niveles de educación como a un acceso igual de educación continua y capacitación vocacional.
- El derecho a la información sobre salud, nutrición, reproducción y planificación familiar.
- El derecho a la educación está ligado a otros derechos humanos fundamentales- derechos que son universales, indivisibles, interconectados, y interdependientes, éstos incluyen:
- El derecho a la igualdad entre hombre y mujer y a la participación igualitaria en la familia y sociedad
- El derecho a trabajar y recibir salarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado.
- El derecho a libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- El derecho a un estándar de vida adecuado
- El derecho a participar en la toma de decisiones y políticas que afectan a cada una de sus comunidades a un nivel local, nacional e internacional.

OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS GOBIERNOS PARA ASEGURAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA EDUCACION

¿Cuáles son las provisiones de la ley de derechos humanos que garantiza a cada persona el derecho a la educación?

Incluye recopilaciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, Convención de los Derechos del Niño y la Convención contra todo tipo de Discriminación en la Esfera de la Enseñanza.

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos..."

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 26

"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. ...la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales....la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre....La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente....La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita..La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita... Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.... Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.....Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado"

Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, Art. 13

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación... Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas... Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales... La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza... Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios... Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos... La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente... Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales... Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional..."

Convención para la Eliminación de toda Formas de Discriminación contra la Mujer, Art. 10 y 14

"En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico... El derecho a la educación y la formación profesional..."

Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Art. 5

"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades... Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos... Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad... Hacer la enseñanza superior accesible a todos... Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales... Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas... Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada... Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades... Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales... Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país..."

Convención por los Derechos del Niño, Art. 28 y 29

Los Estados Partes se comprometen a... Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones

en la esfera de la enseñanza... Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza... formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza... Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos... En que la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones.. En que debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma"

**Convención contra la Discriminación en Educación,
Art. 3, 4 y 5**

[Top of Page](#)

[Derechos Humanos & Educación](#) | [Obligaciones por los Gobiernos](#) | [Compromisos Gobiernos](#)

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS GOBIERNOS PARA ASEGURAR EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACION

Incluyen compromisos tomados en la Cumbre Mundial de la Tierra realizada en Río, la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social de Copenhague, la conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, y la Conferencia Hábitat II de Estambul; igualmente en la síntesis de la Declaración Mundial de Educación para todos, y la Afirmación de Amman.

"La Educación... deberá ser reconocida como un proceso por medio del cual los seres humanos y las sociedades pueden alcanzar su entero potencial. La educación...promueve el derecho sustentable y mejora la capacidad de las personas para manejar temas como medio ambiente y desarrollo.... Los gobiernos deberían tomar pasos activos para eliminar el analfabetismo.... y expandir la participación de la mujer en todos los ámbitostanto en instituciones educacionales, como para promover la meta universal del acceso a una educación primaria y secundaria..."

Agenda 21, capítulo 36 párrafo 3; Capítulo 3, párrafo 2 y capítulo 24, párrafo 3

"Nos comprometemos a promover y a lograr los objetivos del acceso universal y equitativo a una educación de calidad... Formularemos y fortaleceremos estrategias nacionales con plazos precisos para erradicar el analfabetismo y universalizar la educación básica, que comprende la educación en la primera infancia, la educación primaria y la educación para analfabetos en todas las comunidades, en especial y si ello es posible mediante la introducción de idiomas nacionales en el sistema docente, y mediante el apoyo de los diversos medios de educación no oficial, procurando alcanzar el más alto nivel posible de educación...Garantizaremos el pleno e

igual acceso a la educación... Fortaleceremos los vínculos entre el mercado laboral y las políticas educacionales... Fortaleceremos las organizaciones intergubernamentales que utilizan diversas formas de educación para promover la cultura; difundiremos información a través de la educación y los medios de comunicación; ayudaremos a difundir la utilización de tecnologías; y promoveremos la formación técnica y profesional y la investigación científica... intensificaremos y coordinaremos el apoyo internacional a los programas de educación y salud basados en el respeto de la dignidad humana y centrados en la protección de todas las mujeres y niños...

Declaración de Copenhague, Compromiso 6

La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños... Medidas que han de adoptar los gobiernos... Promover el objetivo de la igualdad de acceso a la educación tomando medidas para eliminar la discriminación en la educación en todos los niveles por motivos de género, raza, idioma, religión, origen nacional, edad o discapacidad, o cualquier otra forma de discriminación... Asegurar el acceso universal a la enseñanza básica... Reducir la tasa de analfabetismo femenino por lo menos a la mitad de la tasa de 1990... Proporcionar acceso universal a la enseñanza primaria a las niñas, y procurar lograr la igualdad de género en la tasa de finalización de dicha enseñanza, para el año 2000... Elaborar y aplicar políticas de enseñanza, capacitación y readiestramiento para las mujeres, en particular las jóvenes y las que retornen al mercado de trabajo... Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios..."

Plataforma de Acción de Beijing, párrafo 69, 80, 81, y 82

"Nosotros..... nos comprometemos a promover y a cumplir las metas planteadas para lograr un acceso igualitario universal y de la calidad en la educación... haciendo esfuerzos particulares para ratificar desigualdades relacionadas a las condiciones sociales y económicas...sin distinción de ningún tipo por motivos de raza, origen, género, edad, discapacidad, respetando y promoviendo nuestras propias culturas. La educación de calidad para todos es fundamental para el aseguramiento de las personas de todas las edades sean capaces de demostrar sus habilidades... y participar por enteramente en los procesos económicos, sociales y políticos de los asentamientos humanos... Nos comprometemos.... a promover las facilidades apropiadas para combatir la segregación, discriminación y otras políticas... respetando los derechos de todos, especialmente el de las mujeres, niños, personas con discapacidad, personas que viven en pobreza y aquellos pertenecientes a grupos vulnerables y en desventaja..."

Agenda de Hábitat Párrafo 2.36 y 3. 43

"...La educación es un derecho fundamental para todas las personas, mujeres, hombres, de todas las edades y en todo el mundo... Cada persona—niño, niña, joven y adulto debe beneficiarse de las oportunidades educacionales diseñadas para satisfacer sus necesidades básico...desarrollar sus plenas capacidades, vivir y trabajar en dignidad... mejorar la calidad de sus vidas, tomar decisiones..."

Declaración Mundial de Educación para todos, Preámbulo y Art. 1

"La educación da poder. Es la clave para el establecer y fortalecer la democracia y el desarrollo la cual es tanto sustentable como humana y basada en la paz hacia un respeto mutuo y justicia social. Además, en un mundo en donde la creatividad y el conocimiento juegan un rol importante, el derecho a la educación no es nada menos que el derecho a participar en el mundo moderno"

Afirmación de Amman 1996